

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1944/BL-NI, FIRMADO EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2008, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

DECRETO A.N. No. 5424. Aprobado el 1° de Julio del 2008

Publicado en La Gaceta N° 141 del 24 de Julio del 2008
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 472-2007 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 8 del 11 de enero del 2008, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 22 de febrero del 2008 el Contrato de Préstamo No. 1944/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (U\$15,000,000.00), integrado por dos fuentes: a) 50% financiamiento del Capital Ordinario (CO); a un plazo de 30 años, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés ajustable en la moneda única del financiamiento, más el margen vigente para préstamos del capital ordinario expresado en términos de un porcentaje anual, comisión de crédito de 0.25%; b) 50% financiamiento del Fondo de Operaciones Especiales (FOE); cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia que amortizará un único pago, con una tasa de interés del 0.25% anual para financiar el "Programa Multifase de Vivienda para Poblaciones de Bajos Ingresos - Fase II".

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2008, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 241 del 14 de diciembre del 2007.

IV

Que la demanda de recursos locales para la implementación del proyecto a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada política de endeudamiento en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1944/BL-NI, FIRMADO EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2008, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1944/BL-NI, suscrito el 22 de febrero del 2008, por la República de Nicaragua representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (U\$15,000,000.00), para financiar el "Programa Multifase de Vivienda para Poblaciones de Bajos Ingresos - Fase II", que será ejecutado por el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, el uno del mes de julio del año dos mil

ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.